

INSTRUCTIVO PARA ESTABLECER UNA DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL PRIMERA INSTANCIA DE ARENA

1. COMPETENCIA

El Tribunal de Primera Instancia es el órgano encargado, de evaluar y resolver sobre las conductas de los afiliados y controversias que genera cualquiera de sus miembros respecto las decisiones pronunciadas por cualquiera de los organismos de la estructura interna del partido que no haya podido ser solucionado en otros niveles en base a los Principios, Estatutos, y Reglamentos del Partido.

2. INTEGRACIÓN

El Tribunal de Primera Instancia estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes, durarán en sus cargos un periodo de seis años y pueden ser reelectos.

3. FUNCIONES

El Tribunal tiene como funciones:

3.1 Entre miembros del partido:

- a) La investigación de las denuncias y juzgamiento de las actuaciones de los miembros del partido.
- b) Promoción entre todos los miembros del partido, del respeto y observancia de las normas éticas.
- c) Difusión entre todos los miembros de los principios, deberes, derechos y prohibiciones de nuestro partido.
- d) Tramitación del procedimiento por denuncia o de oficio e imposición de sanciones por infracciones a las obligaciones contenidas en los Estatutos, Reglamentos e Instructivos del partido o cualquier otra directriz que emita o avale el Consejo Ejecutivo Nacional.

3.2 Entre miembros y organismos del partido

El Tribunal, resolverá los disensos y controversias que genera cualquiera de sus miembros respecto las decisiones pronunciadas por cualquiera de los organismos de la estructura interna del partido que no haya podido ser solucionado en otros niveles en base a los Principios, Estatutos, y Reglamentos del Partido.

4. VOTACIÓN

El Tribunal conocerá y resolverá lo conveniente con el voto favorable de la mayoría de sus miembros propietarios o quienes hagan sus veces.

5. LEGITIMACIÓN DEL DENUNCIANTE:

Está facultada para interponer denuncia cualquier persona, integrante del Partido. La persona denunciante debe tener un interés legítimo y estará sujeta a lo establecido en los Estatutos.

6. EL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

6.1 Entre miembros del partido:

- a) Interposición de la denuncia o inicio de oficio por el Tribunal de Primera Instancia.
- b) Notificación al denunciado.
- c) Contestación de la denuncia y presentación de pruebas de descargo.
- d) Presentación y/o Recolección de pruebas de cargo.
- e) Resolución definitiva.

6.2 Entre miembros y organismos del partido

- a) El interesado presentará un escrito dirigido al Tribunal de Primera Instancia, en donde se exprese de manera clara la controversia y la pretensión del solicitante.
- b) El Tribunal de Primera Instancia, resolverá admitiendo o rechazando la pretensión del interesado en un plazo de 20 días hábiles.
- c) Admitido el escrito, se abrirá a pruebas por el término de 5 días hábiles.
- d) Finalizado el término con o sin la aportación de pruebas, el Tribunal Resolverá con el voto de la mayoría de sus miembros. **El reglamento respectivo,** desarrollará lo concerniente a este artículo.

7. FORMALIDADES DE LA DENUNCIA

La denuncia sobre un hecho en el cual un militante del Partido, ha violado normas éticas o estatutarias, debe plantearse de modo que permita entenderse y pueda determinarse que se está ante un caso que debe investigar y deberá contener:

- a) Nombre y apellidos de la persona o personas denunciantes con sus respectivas calidades y lugar para ser notificada o medio para recibir notificaciones.

b) Nombre y apellidos de la persona o personas denunciadas con sus respectivas calidades y lugar para ser notificada o medio para recibir notificaciones.

c) Descripción de los hechos en que se fundamenta la denuncia, debidamente numerados y detallados.

d) La cita de las pruebas documentales o testimoniales, o cualquier otro medio de prueba, que sustenten la denuncia.

e) La cita clara y precisa del principio ético violentado, conforme a las normas éticas establecidas por el Partido o el derecho común.

f) Copias fotostáticas de todos los documentos que sustentan la denuncia. El número de copias deberá ser igual al número de personas denunciadas.

g) La denuncia deberá presentarse en la sede del tribunal, y quien realice la gestión deberá identificarse debidamente. **El Tribunal no entrará a conocer las denuncias que no cumpla con los requisitos anteriores.**

h) La denuncia puede ser redactada con el estilo que desee el denunciante pero debe contener y seguir el orden lógico de cuando, donde, quienes, que, cita de los testigos y otras pruebas o elementos que permitan comprobar los hechos, como se indica a continuación:

Cuando: Debe indicarse hasta donde sea posible, la hora y la fecha en que se dieron los hechos. Ejemplo: a las nueve horas del día veintinueve de febrero del dos mil diez. Otro ejemplo: En horas tempranas de la noche, en un acto político del Partido, el día ...

Dónde: Indicar con claridad el lugar o lugares donde sucedió el hecho. Ejemplo: En la ciudad de San Salvador, colonia, exactamente en el parque, costado Oeste, en un puesto de ventas de ...

Quienes o quien: Debe indicarse con claridad el nombre y hasta donde sea posible todas las calidades que conozca de la persona o personas que está denunciando. Ejemplo: El señor Luis Ignacio Martínez Rojas, militante del Partido y quien ejerce el cargo de Director de asuntos....en el municipio de San Miguel

Que: Se indicará con claridad que hizo la persona o personas que está denunciando. Ejemplo: ... participó en el acto y hasta levantó una bandera color blanco y verde, pidiendo al público que votaran por el candidato a Alcalde de otro partido ... Si los hechos son varios, es conveniente que se ordenen cronológicamente y enumerados como HECHO PRIMERO:, HECHO SEGUNDO:, HECHO TERCERO: ...

Pruebas: Se indicará el nombre, apellidos y todas las calidades que sean posible del o los testigos. Se indicará qué pruebas documentales se están aportando con

tantas copias como personas están siendo denunciadas. Ejemplo: De los hechos fueron testigos los señores Luis Vargas Rodríguez, mayor de edad, agricultor, del cantón..., con Documento Único de Identidad ... y ... También pude tomar tres fotografías que adjunto y una copia del vídeo del noticiero local de televisión.

Principio ético violentado: conforme a las normas éticas establecidas, el denunciado faltó al principio ético...

8) SECRETARIO DE ACTUACIONES

Para juzgar rectamente, es necesario, como paso previo, dotar de seguridad jurídica y ordenar adecuadamente los actos procesales que conforman el proceso de sanción en el tribunal, consecuentemente se crea la figura de un secretario de actuaciones y tendrá la función de ejecutar la ordenación de las demandas, notificaciones, propuestas de providencia, providencias, autos y sentencias.

9) DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Hotel Terraza, 4° nivel. 85 Av. Sur y Calle Padres Aguilar, Col. Escalón SS.
Teléfono: 7747-4988, Correo Electrónico: tribunal1arena@gmail.com**